



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA Veinticinco DE Marzo DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS ocho HORAS CON quince MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO.

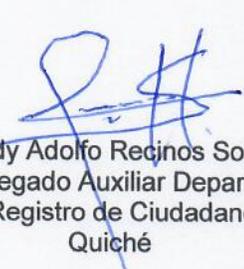
LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-115-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Veinticuatro de Marzo de dos mil veintitres.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Antonio Raúl Matias.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 
Antonio Raúl Matias


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Veinticuatro de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: **"VISION CON VALORES"** (VIVA), a través de su Representante Legal señor: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-3531, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veintidós de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) ELENO DE LA CRUZ, MARROQUIN SALAZAR; Concejal Titular 1, Por No presentar constancias de carencia de antecedentes penales. b) IGNACIO COC TUT; Concejal Titular 4, no sabe leer ni escribir, por lo que NO cumple con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, motivo por los cuales se impuso al representante legal del Partido Político: **"VISION CON VALORES"** (VIVA) el Previo a Resolver Número 50-2023 junto con el listado de Ampliación y Modificación número: 50-2023 ambos de fecha: Veinticuatro de marzo 2023 y notificado en la misma fecha a las 08:40 horas; Manifestando el representante legal que por No ser posible su corrección se declaren vacantes los cargos. c) Por lo demás la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, d) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales,



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-115-2023

Formulario No. CM-3531

Partido: VIVA

policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: “**VISION CON VALORES**” (VIVA), a través de su Representante Legal, señor: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **USPANTAN**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: ANGELTIPAZ JUAREZ; Alcalde, JUAN REYES LOPEZ; Sindico Titular 1, AUGUSTO SANTOS PINULA; Sindico Titular 2, ANA GUMERCINDA JAX LOPEZ; Sindico Suplente 1, MARIO MORALES MARROQUIN; Concejal Titular 2, MARCO TULIO ESTRADA CHEN; Concejal Titular 3, FLORINDO CHOCOJ COY; Concejal Titular 5, RAMON LOPEZ CHOC; Concejal Titular 6, JERONIMO POOU GRAVE; Concejal Titular 7, HUGO CAC CHOC; Concejal Suplente 1, CLEMENTE CHOC JUC; Concejal Suplente 2, JUAN MARVIN ORLANDO CHOC CAAL; Concejal Suplente 3, II) **Se declara vacantes los cargos de: ELENO DE LA CRUZ MARROQUIN SALAZAR; Concejal Titular 1 e IGNACIO COC TUT; Concejal Titular 4, por los motivos descritos en el considerando III de la presente Resolución.** III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

